

8548

7046
874821 ✓

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ NTM



104378

MAT.: Declárase inadmisibles las ofertas presentadas y declárase desierta la Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE SACOS DE ARENA Y SACOS DE SAL"**, ID N°2345-69-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1893 /

LAS CONDES, 05 JUN 2026

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada y en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de abril de 2026, se aprobó el gasto mediante el Acuerdo N°110 que consta en el Acta N°20 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.
2. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1523 de fecha 05 de mayo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE SACOS DE ARENA Y SACOS DE SAL"**, ID N°2345-69-LE26, del portal www.mercadopublico.cl.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 13 de mayo de 2026.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1625, de fecha 14 de mayo de 2026, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.
5. Que, con fecha 19 de mayo de 2026, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
ARIDOS CAPITAL SpA	78.107.936-7
COMPRA Y VENTA ARTICULOS DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, ASEO SpA	77.398.181-7
CORVALAN VILLARROEL LTDA.	79.622.710-9
MAX PROLOG CHILE SpA	78.132.646-1
SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIÓN JULFIOR SpA	78.047.617-6

- Que, con fecha 27 de mayo de 2026, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica.
- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el Informe de la Comisión Evaluadora, que indica lo siguiente:

“En conclusión, las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad, por los motivos que continuación se exponen y que no podrán continuar en el proceso licitatorio son:

- El oferente **ARIDOS CAPITAL SpA**, adjunta fichas técnicas de los sacos de arena en las cuales no señala las dimensiones del saco, materialidad del saco, que el cierre de costura del saco es con hilo mercerizado poliéster y no adjunta certificado de origen de la arena. De la misma manera adjunta ficha técnica de los sacos con sal en la cual no señala la materialidad de los sacos y no señala que el cierre de costura es con hilo mercerizado poliéster.*
- El oferente **COEPSA EXPRESS SpA**, no adjunta certificado de origen de la arena.*
- El oferente **CORVALAN VILLARROEL LTDA.**, adjunta ficha técnica de los sacos de arena en las cuales oferta sacos con dimensiones del saco de 60x45 y se solcito sacos con dimensiones entre 48 – 52 y 58-62. No adjunta imagen referencial y no adjunta certificado de origen de la arena.*
- El oferente **MAX PROLOG CHILE SpA.**, adjunta ficha técnica de los sacos de arena en las cuales no adjunta imagen referencial y no adjunta certificado de origen de la arena. En ficha técnica de los sacos con sal no señala ninguna característica técnica solicitada.*
- El oferente **SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIÓN JULFIOR SpA**, adjunta fichas técnicas de los sacos de arena en las cuales no señala las dimensiones del saco, no señala que el cierre de costura del saco es con hilo mercerizado poliéster y no adjunta certificado de origen de la arena. En ficha técnica de los sacos con sal no señala la materialidad de los sacos y no señala que el cierre de costura del saco de sal es con hilo mercerizado poliéster.”*

- Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de mayo de 2026.
- Que, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, “...Además, declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito,



conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días si el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna”

10. En el mismo orden de ideas, el artículo 9 de la Ley N°19.886 señala: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley o el reglamento”
11. Por último, el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 establece: “Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas; cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, estas no fueran convenientes a los intereses de la Entidad licitante.”

DECRETO:

1. **DECLÁRASE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio;

Oferentes	R.U.T.
ARIDOS CAPITAL SpA	78.107.936-7
COMPRA Y VENTA ARTICULOS DE CONSTRUCCION, FERRETERIA, ASEO SpA	77.398.181-7
CORVALAN VILLARROEL LTDA.	79.622.710-9
MAX PROLOG CHILE SpA	78.132.646-1
SOCIEDAD DE GESTION E INVERSIÓN JULFIOR SpA	78.047.617-6

2. **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE SACOS DE ARENA Y SACOS DE SAL**”, ID N°2345-69-LE26, del portal www.mercadopublico.cl, atendiendo que las ofertas presentadas en el proceso licitatorio resultan inadmisibles, de acuerdo con lo señalado en el presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-69-LE26.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Medio Ambiente y Aseo
- Oficina de Partes